RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE PUBLICA LA AMPLIACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO UAM

Madrid, 2 de diciembre de 2019.

D. Javier Ortega García, en su calidad de Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas sobre el Programa Emprendimiento por el apartado cuarto, letras a) d) y e) de la Resolución del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 01 de marzo de 2019 (BOCM de 11 de marzo de 2019).

EXPONE

Primero.

Que el 15 de enero de 2019 se encargó a la FUAM la gestión económica y administrativa del programa Emprende UAM mediante resolución del Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología.

Segundo.

Que el resolutivo 5 del citado encargo se establecía la Tarifa del encargo por importe total de 203.050€ (doscientos tres mil cincuenta euros).

Tercero.

Que de acuerdo con el resolutivo 14 relativo a la posibilidad de modificar el Encargo de fecha 15 de enero de 2019 se hace preciso ampliar el encargo con el fin de poder

hacer frente a diversas actividades que no aparecen incluidas en el anexo 3, a petición de este Vicerrectorado acreditado mediante informe remitido al Director de la FUAM.

Que la citada ampliación asciende al importe total de 16.000,00€.

Por todo ello y, conforme a la decimocuarta cláusula de citado encargo, resuelvo realizar una modificación del mismo en los siguientes términos.

CLÁUSULAS

Primera.

Ampliar la tarifa del encargo desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2019 por un total de 16,000,00€ y de acuerdo con el desglose que se señala a continuación:

Ingreso	Origen	Partida presupuestaria
16.000,00 €	Presupuesto UAM 2019	**422N003**

La ampliación de la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM ha sido aprobada por la UAM (**anexo 4.2**) y se ejecutará y abonará de acuerdo con el plan siguiente:

2 AMPLIACIÓN TARIFA PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA UAM

Actividades de emprendimiento	14.978,00 €
Gastos de administración (un total de 32 horas a 31.15 € precio medio/hora **1)**	1.022,00 €
TOTAL TARIFA	**16.000,00 €**

1 incluye imputación de costes generales y asignación de horas según criterios autorizados por el Comité Ejecutivo de la FUAM en reunión del 29 de mayo de 2019

La forma de pago de la Tarifa del presente Encargo se realizará de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- 100% el día 20 de diciembre de 2019.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

Segunda.

Permanecen inalterables el resto de las condiciones del Encargo a Medio Propio de la UAM a la FUAM para la gestión del Programa de Emprendimiento UAM.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID - Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnología

EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DE ENCARGO

Encargo para la Gestión de la Unidad de Emprendimiento

Código FUAM. 088330.

Madrid, 22 de Noviembre de 2019.

1. Antecedentes

El 15 de enero de 2018 la FUAM recibió el encargo para la gestión económica administrativa de la Unidad de Emprendimiento. Con fecha 1 de Abril de 2018 se contrató al Director de UAM Emprende para el **servicio de diseño y organización de formación especializada para la Unidad de Emprendimiento** que debían iniciarse en el segundo semestre de 2018. Las actividades previstas en ese momento eran:

- Eventos asociados al Programa Santander Explorer 18/19
- Eventos de la Unidad de Emprendimiento, como por ejemplo:
    - Pizza Emprende, CoffeBreak, CineForum (8 eventos/curso).
    - Seguimiento de Estudiantes asociados.
- Gestión de Mentores para los emprendedores de la Unidad de Emprendimiento.
- Medición de los resultados de los eventos.
- Alineamiento con los integrantes de los eventos de Emprendimiento.
- Informe de resultados.

2. Resultados del Curso 18/19 y Planes para el Curso 19/20

Durante el curso 18/19 se han alcanzado los objetivos previstos, habiéndose diseñado e implementado varios Programas que componen la oferta de formación actual de la UAM.

- Idea: que incluye los eventos arriba planeados como PizzaEmprende, CoffeBreak, Cine Forum…
- Prototipo: Pre-Incubación de 25 proyectos que terminan en servicio a los usuarios
- Piloto Investigadores: 7 jóvenes doctorandos.
- Explorer: 25 proyectos.
- Talleres de Formación: Diseño Web, RRSS, etc.

3. Planificación Curso 19/20 y justificación de la necesidad de ampliar el encargo

Durante el curso 19/20 han sobrevenido una serie de actividades que han complementado el plan inicial:

3.a) Desarrollo de un Hackaton de Emprendimiento.

3.b) Créditos por Formación en Emprendimiento Social. Curso Emprende Social (2 ECT´s).

3.c) Desarrollo de la comunidad de emprendedores.

Para el desarrollo de estos objetivos que deben implantarse con carácter inmediato en el presente curso se hace necesaria la ampliación de la encomienda, que ha cubierto y cubrirá las siguientes actividades:

3.a) Desarrollo de un Hackaton de Emprendimiento

- Captación de Profesores embajadores del emprendimiento.
- Presentación del evento en las aulas, halls y otros espacios de la UAM.
- Comunicación: web, redes sociales, cartelería.
- Inscripción y aceptación.
- Gestión del Evento durante las 48 horas.
- Logística: reserva de salas, adecuación, medios, alimentación, contratación.
- Coordinación con mentores, profesores, alumnos.

3.b) Créditos por Formación en Emprendimiento Social. Curso Emprende Social (2 ECT's)

La Facultad de Profesorado ha manifestado su interés en integrar el emprendimiento social en la formación de sus estudiantes. Han detectado sinergias con la formación en profesorado en temas como desarrollo de habilidades e impacto social. Los objetivos para el curso 19/20 será el diseño y lanzamiento de un Programa de Emprendimiento Social, con sede en la Facultad de Profesorado y abierto a cualquier estudiante de la UAM.

3.c) Desarrollo de la comunidad de emprendedores

Existe la inquietud de perder el contacto con los emprendedores en sus fases más maduras una vez que terminan la formación ofrecida en UAM Emprende. Para ello se pretenden lanzar una serie de iniciativas que mantengan la identidad y cohesión del grupo de emprendedores UAM Emprende y que simultáneamente siga formando a aquellos en etapas más maduras. Se pretenden lanzar las siguientes iniciativas:

- Mentores.
    - Internos, ex alumnos de UAM Emprende que mentoricen a los nuevos alumnos UAM Emprende
    - Externos, formados por Alumni UAM y otros grupos de profesionales relacionados con las áreas de emprendimiento de cada grupo

- Recursos.
    - Identificación de los procesos más comunes que realizan las startups (altas en hacienda, seguridad social, financiación, etc..) y organización sobre cómo pueden recibir ayuda para realizarlos (puntos de ayuda)
- Colaboradores.
    - Identificación de empresas colaboradoras de UAM Emprende que pueden ayudar a los emprendedores en tareas básicas como: legal, contable/fiscal, posicionamiento web, marketing, ventas, etc…
- Encuentros mensuales.
    - Formación avanzada en temas de interés, más relacionada con empresas en funcionamiento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnología

Fdo. D. Javier Ortega García
Vicerrector de Innovación, Transferencia y Tecnología.

Universidad Autónoma de Madrid

Anexo 4

D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas por resolución de 1 de marzo de 2019 (BOCM de 11 de marzo), del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, DICE:

Único.- Que el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE**:

Único. – Aprobar la ampliación de tarifa que se relacionan en anexo 4.2 a este documento de aprobación, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como medio propio personificado de la Universidad Autónoma de Madrid, en relación con el encargo correspondiente al Programa Emprendimiento en la UAM.

En Madrid a 2 de diciembre de 2019.

El Gerente

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID GERENCIA

Fdo. Teodoro Conde Minaya

Anexo 4.2

MEMORIA DE AMPLIACIÓN DE LAS TARIFAS 2019 APROBADAS PARA EL ENCARGO DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO EN LA UAM.

El Comité Ejecutivo de la Fundación en sesión de 29 mayo de 2019 ha autorizado los criterios para la aplicación a los encargos que se firmen en sustitución a las encomiendas vigentes.

En estos criterios se ha tenido en cuenta que en el desarrollo de las actividades encargadas por la UAM a la FUAM es necesario el mantenimiento de un nivel básico de estructura para atender el servicio prestado por la Fundación, con independencia de los parámetros básicos de evolución de la actividad prestada (número de contratos firmados, contratados , facturas, pagos, número de títulos gestionados, etc.).

Con estos supuestos, el sistema de tarifas aprobado se basa en el histórico de costes de estructura de la FUAM del ejercicio precedente. Estos costes se reparten entre las diferentes actividades realizadas mediante criterios básicos de contabilidad analítica, basados en parámetros de porcentaje sobre ingresos totales y número de apuntes aplicados, así como en la asignación de personal específico para el desarrollo de determinadas actividades.

Este reparto da como resultado un coste que se traslada a precio hora y horas asignadas por actividad, dando cobertura al sistema exigido por el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público la LCSP, que determina que la tarifa debe estar asociada a costes reales incurridos en la prestación del servicio encargado.

Así mismo, los costes de estructura abarcan los costes de los servicios generales y así como costes generales entre los que se encuentran:

- Uso de los edificios por el personal de estructura de la FUAM, gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía, agua, telefonía), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguros, transporte de materiales.
- Sistemas de información: gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (Hardware y software)
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes (cuentas anuales, laboral, fiscal, jurídico)
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

En conclusión, con los criterios enunciados, en el caso de la gestión económica, administrativa y de la promoción básica del programa Emprendimiento UAM, los costes calculados son los siguientes:

2 AMPLIACIÓN TARIFA PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO DE LA UAM	
Actividades de emprendimiento	14.978,00 €
Gastos de administración (un total de 32 horas a 31.15 € precio medio/hora **1)**	1.022,00 €
TOTAL TARIFA	**16.000,00 €**

1 incluye imputación de costes generales y asignación de horas según criterios autorizados por el Comité Ejecutivo de la FUAM en reunión del 29 de mayo de 2019